CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020

"RENOVACIÓN DE SOFTWARE ANTISPAM"
ID Nº 379.615

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veinte, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/20 "RENOVACIÓN DE SOFTWARE ANTISPAM" ID Nº 379.615.** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El rubro para esta licitación corresponde a la partida presupuestaria: 250 "Alquileres y Derechos", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, la partida presupuestaria a ser afectada al Ejercicio Fiscal 2020.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 31 de agosto del corriente año se realizó el Acta de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto N° 2992/19, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**Corporation Sekiura S.A.C.E.I.**	Gs. 37.500.000	Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil. -	Gs.4.000.000.	1608550

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Corporation Sekiura S.A.C.E.I.
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Persona Jurídica (Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*).	Cumple

Lic. Miguel Alejandro Caballero Alen
Coordinador Interino de Sistemas Informáticos DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

Conforme a las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63 Del Decreto Nº 2992/19 se ordena de menor a mayor precio las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS		
RENOVACIÓN DE SOFTWARE ANTISPAM		
		Monto ofertado
Oferente	**Corporation Sekiura S.A.C.E.I.**	Gs. 37.500.000

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Anexo B punto 30 inc. B "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N°1890/2020, no se ha observado la existencia de valores superiores al 25% por debajo del precio referencial, ni valores superiores al 15% por encima del precio referencial.

Siendo la única firma oferente, se verifica que no existe la necesidad de la aplicación del margen de preferencia.

Se selecciona a la firma oferente **Corporation Sekiura S.A.C.E.I.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por ser la única oferta, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados.

5.- VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).*

Se selecciona a la única firma oferente **Corporation Sekiura S.A.C.E.I.,** a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados en el Anexo B, constatándose lo siguiente:

Este Comité constató que el oferente **Corporation Sekiura S.A.C.E.I.** incurrió en omisiones de carácter formal, y atendiendo lo establecido en el Artículo 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió a solicitar tales documentos, mediante Nota CE Nº 026/2020 de fecha 01 de setiembre de 2020; detallándose cuanto sigue:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Plan de Capacitación.
- Declaración Jurada de garantizar que el producto ofrecido funcionará completa y correctamente.
- Certificados de Cursos.

Lic. Miguel Alejandro Caballero Alen
Coordinador Interino de Sistemas Informáticos DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAL - MTESS

Javier Monurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GÓMEZ PRIETO
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

El mismo presento respuesta en tiempo y forma según expediente reporte del correo electrónico en fecha 02 de setiembre de 2020, adjuntando los documentos solicitados. Quedando el cuadro de evaluación de documentos formal de la siguiente forma:

Requisitos documentales	Corporation Sekiura S.A.C.E.I.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Aplica
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Corporation Sekiura S.A.C.E.I.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Otros documentos requeridos.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.	Cumple
b) Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida.	Cumple
c) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
d) Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	Cumple
e) Plan de Capacitación.	Cumple
f) Declaración Jurada de garantizar que el producto ofrecido funcionara completa y correctamente.	Cumple
g) Certificados de Cursos.	Cumple
h) En caso de que el oferente es distribuidor debe ser canal Oro o Platino de la marca, presentar garantía y autorización del fabricante del software.	Cumple

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, la firma oferente **Corporation Sekiura S.A.C.E.I., CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Anexo B de la Carta de Invitación, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

Lic. Miguel Alejandro Caballero Alen
Coordinador Interino de Sistemas Informáticos DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GÓMEZ PERETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

6 - CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":

En primer lugar, se verificó que la firma oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma oferente **Corporation Sekiura S.A.C.E.I.,** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúo el Inciso b) verificando por los medios disponibles si los representantes de los oferentes (que se listan en el cuadro de abajo), cuenten con prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" y/o figuren en la base de datos del SINARH.

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CALIDAD	RESULTADO	Constancia Nº
NELIDA RAFAELA APONTE DE FISCHER	397.259	Representante Legal	Sin Registro en el SINARH	499162

Luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **Corporation Sekiura S.A.C.E.I.,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.

7 – CAPACIDAD FINANCIERA

Analizados los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018 de la firma **Corporation Sekiura S.A.C.E.I.**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

Corporation Sekiura S.A.C.E.I.								
INDICES	2.016		2.017		2.018		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	1.397.750.339	1,70	1.836.810.515	1,65	1.707.087.148	2,05	5,41	1,80
PASIVO CORRIENTE	820.386.392		1.111.993.767		830.722.894			
ENDEUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	820.386.392	0,38	1.111.993.767	0,43	830.722.894	0,32	1,14	0,38
ACTIVO TOTAL	2.132.522.768		2.600.921.884		2.570.746.052			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	123.574.770	0,12	139.269.912	0,14	209.730.013	0,21	0,47	0,16
CAPITAL	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000			

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso han presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Lic. Miguel Alejandro Caballero Alen
Coordinador Interino de Sistemas Informáticos DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Cuadro de experiencia y Capacidad técnica							
Corporation Sekiura S.A.C.E.I.							
N°	Empresa / institución convocante	Documento N°	Fecha	Descripción del servicio	2016	2017	2018
1	CONATEL	0003482	26/12/2016	Kaspersky total	52.999.800		
2	SAS	004402	03/11/2017	Licencia Antivirus		44.900.000	
3	BCP	005472	10/12/2018	Kaspersky total			196.500.000
TOTAL POR PERIODO					52.999.800	44.900.000	196.500.000
PROMEDIO DE LOS TRES PERIODOS (2016, 2017, 2018)					294.399.800		
MONTO REQUERIDO 50% DE LA OFERTA					18.750.000		

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que las firmas **Corporation Sekiura S.A.C.E.I.**, ha presentado contratos correspondientes entre los años 2016, 2017 y 2018, siendo la sumatoria de los montos por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de dichas documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **Corporation Sekiura S.A.C.E.I.**, mencionando si la misma se adecuan, o no, a lo requerido en la carta de invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificaciones Técnicas	Observación
1	**Corporation Sekiura S.A.C.E.I.**	Cumple	Ninguna

10.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallado a continuación:

- **Corporation Sekiura S.A.C.E.I.**, con RUC Nº 80070889-0, por un monto total de Gs. 37.500.000 (Guaraníes, treinta y siete millones quinientos mil); IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 02 días del mes de setiembre del año 2020, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Lic. Miguel Alejandro Caballero Alen
Coordinador Interino de Sistemas Informáticos DTIC
SINAFOCAL - MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GONZÁLEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo